

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

13661 *Anuncio de subasta extrajudicial de la Notaría de don Luis Barriga Fernández.*

Yo, Luis Barriga Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Mairena del Aljarafe (Sevilla),

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la avenida de los Descubrimientos, s/n, Circuito 2, Módulo 39, se tramita venta extrajudicial conforme al art.129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca que es propiedad de don Hendri Lennin Yánez Arteaga, siendo el domicilio habitual del deudor:

Urbana: Vivienda unifamiliar adosada Tipo A3, se desarrolla en dos plantas de altura, baja y alta, comunicadas entre sí por una escalera interior y distribuida convenientemente para vivienda, hoy calle Camarón de la Isla nº 20 de Benacazón.

Tiene una superficie útil de 81,38 metros cuadrados. La parte de la parcela no ocupada por lo construido en planta baja se destina en su parte delantera a jardín y a aparcamiento de vehículo de turismo, y en su parte trasera a patio privado. Se encuentra edificada sobre la siguiente Parcela: Parcela de terreno señalada con el nº 30 de la Manzana Dos: M-2-r residencial-, destinada a uso residencial. Es rectangular de dimensiones 6,50 metros de fachada a calle B y 16,95 metros de fondo.

Linda: al Norte, con la parcela nº 31; al Sur, con la parcela nº 29; al Este, con la parcela nº 33, y al Oeste, con la calle B.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 1 de Sanlúcar la Mayor, tomo 2205, libro 96 de Benacazón, folio 179, finca 5128.

Y que procediendo la subasta de dicha finca y por tratarse de vivienda habitual de la parte deudora, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se celebrará una única subasta el día 14 de Junio de 2.012, a las 9,30 horas, para la que servirá de tipo la cantidad de 284.687,32 euros. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor del tipo indicado, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

6. Si el acreedor no hiciere uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236. n. del Reglamento Hipotecario.

7. La subasta se celebrará en mi notaría sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), en la Avenida de los Descubrimientos, s/n, Rotonda Principal de Ciudad Expo, Circuito 2, Módulo 39.

8. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario y las normas del Decreto-Ley 6/2012 de 9 de marzo pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta cómo bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

9. Los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la notaría, previamente a la subasta, una cantidad equivalente el 30% del tipo correspondiente.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

10. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Mairena del Aljarafe (Sevilla), 19 de abril de 2012.- El Notario.

ID: A120025722-1